



RIO CUARTO, 24 DE JULIO DE 2020.

VISTO, la necesidad de ratificar la gestión realizada por éste Consejo Directivo desde el 02 de marzo hasta la fecha, y

CONSIDERANDO

Que el resultado del Balance correspondiente al ejercicio 2019-2020, que muestra un detrimento patrimonial de la Mutual de \$9.890.000, expresa claramente la necesidad de implementar urgentes medidas que aseguren la viabilidad de la misma.

Que lo plasmado en el Balance Anual, patentiza numéricamente la convicción que tenían los integrantes de éste Consejo Directivo al momento de presentarse como opción electoral.

Que en dicha convicción entendían y al momento ratifican, la necesidad de arbitrar fuertes medidas a corto, mediano y largo plazo. Ello, tanto de incremento de los ingresos desde la más diversas opciones que ofrece la figura jurídica de la Mutual y sus unidades de negocios instaladas, como de control estricto del gasto imponiéndose una restricción en todos los aspectos de administración y funcionamiento de la misma.

Que debido al detrimento económico que se ha ido produciendo en forma persistente, y sistemáticamente, en razón de múltiples factores fundados en gran medida en la situación económica del país, se produjo una caída en la afiliación y un incremento en la baja de asociados .

Que, también contribuyó la falta de incentivos necesarios para motivar el interés de potenciales asociados activos.

Que todo se tradujo en una inexistente política de mantenimiento, renovación y articulación de nuevos servicios, reflejada al auditar el accionar del área de Servicios y Comercialización, que muestra la pérdida manifiesta de los servicios con los que se contaba en los comienzos (proveeduría, traducida en convenio con supermercados, tiendas, ventas de terrenos, etc, entre otros); la disminución de los mismos (ayudas económicas con montos insuficientes como para ofrecer una alternativa para adquirir bienes de alto costo); un inexistente incremento de lo relacionado al banco de ortopédicos; la tercerización del turismo, lo que minimizara las ventajas del asociado y la sub utilización de la unidad de negocios más importante que tiene la Mutual (el Centro Recreativo), el que insólitamente trabajaba casi en su totalidad con sus servicios tercerizados y con cánones a todas luces irrisorios.

Que este Consejo Directivo, que se hizo cargo de la gestión el 02 de marzo de 2020, se vio imposibilitado de poner en marcha múltiples actividades de recuperación y fomento, en razón del advenimiento de la pandemia por COVID-19 y consiguiente cierre de las actividades. Aunque ellas parcialmente subsisten, no se conoce fecha cierta de la liberación total de las mismas.



Que realizado el diagnóstico previamente mencionado y atento la necesidad de mantener los servicios que se prestan como motivación primera de la Mutual (pago de la Obra Social y complemento para sus asociados jubilados) con más las obligaciones subsistentes con empleados, proveedores y demás servicios necesarios para su funcionamiento, y en perfecta concordancia con las facultades otorgadas al Consejo Directivo en la norma estatutaria (Art.22 Atribuciones del Consejo Directivo), se ha dispuesto la articulación de una serie de medidas sumadas a las que ya vienen implementándose en lo que respecta a reducción del gasto y otras tendientes a incrementar los ingresos.

Que realizado el diagnóstico previamente mencionado y atento la necesidad de mantener los servicios que se prestan como motivación primera de la Mutual (pago de la Obra Social y complemento para sus asociados jubilados) con más las obligaciones subsistentes con empleados, proveedores y demás servicios necesarios para su funcionamiento, y en perfecta concordancia con las facultades otorgadas al Consejo Directivo en la norma estatutaria (Art.22 Atribuciones del Consejo Directivo), se ha dispuesto la articulación de una serie de medidas sumadas a las que ya vienen implementándose en lo que respecta a reducción del gasto y otras tendientes a incrementar los ingresos.

Que desde la asunción del nuevo Consejo Directivo se han venido tomando un primer compendio de medidas en los sentidos apuntados, que han sido reflejadas y acordadas desde el inicio y que es necesario plasmar en este acto resolutivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto de la Mutual.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar e institucionalizar las medidas de restricción del gasto tomadas a partir de la gestión de este Consejo Directivo. Entre ellas, la voluntad manifestada por la Sra. Presidente, al momento de hacerse cargo, de renunciar al pago del estipendio que en concepto de honorarios venían cobrando los anteriores presidentes hasta tanto se equilibre la situación patrimonial del ente, manteniendo sólo un viatico correspondiente al valor equivalente a un menú del comedor universitario únicamente para los consejeros que en el marco de su actividad se encuentren en la sede. Se suspende, asimismo, el pago de todos aquellos honorarios, estipendios y gastos que por diversos conceptos han sido dejados sin efecto al inicio de ésta gestión.-

ARTICULO SEGUNDO: En el marco de restricción del gasto se dispone que, a partir del primer día del mes de Agosto de 2020, se deje sin efecto el pago del adicional que por “organización del centro recreativo” fuera dispuesto en 2014 por el entonces Consejo Directivo de EDECOP, a los agentes Germán MARTINAT y Marcelo MANDILE, por haber quedado cumplida la condición por la cual fue dispuesto su pago.-

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto cualquier contrato que nos vincule al Ente con terceros prestadores que no hayan sido objeto de renovación por parte de esta nueva conducción.-



ARTICULO CUARTO: Ratificar la determinación de arbitrar y mantener todas las políticas tendientes a incrementar los ingresos, revitalizando y recuperando los servicios que en los distintos rubros ofreciera EDECOP y que se fueron perdiendo. También, adicionando otros a corto plazo, como entre otros, el de ofrecer a los asociados activos y jubilados que deban tributar ganancias la confección de la planilla correspondiente para deducirlo.-

ARTICULO QUINTO: Publíquese, notifíquese, dese conocimiento a las áreas y personas.-